

ELECCIONES
2011

PE
RÚ



Consorcio de Investigación
económica y social - CIES
Centrando el Debate Electoral

aportes para el gobierno peruano
2011-2016

Violencia de Género
Ma. Jennie Dador Tozzini
MESAGEN

Diagnóstico (1)

- ❖ Ejercicio de violencia contra las mujeres por el hecho de serlo, en matriz cultural que la propicia, legitima y perpetúa.
- ❖ Prevalencia de violencia física y psicológica por el cónyuge/conviviente 38,8% y 68,4%. En el área urbana 39,3% y en el área rural 37,7% .
- ❖ 8% de mujeres violadas por el cónyuge.
- ❖ El 83,9% no buscaron ayuda institucional. De ese universo el 16,1% el 70% lo hizo en una Comisaría.
- ❖ Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público: 135 feminicidios(2009). El 87% se trató de feminicidio íntimo.
- ❖ 538 casos registrados de violación sexual en CAI.
- ❖ Limitado acceso a la justicia: modelo urbano.

Diagnóstico (2)

- ❖ 1993: Ley 26260, contra violencia familiar.
- ❖ 2001 creación del PNCVFS: diversidad de sujetos y materias; confusiones conceptuales y de enfoques: equidad en vez de igualdad; violencia contra la familia y no contra las mujeres, centrado en la pobreza, persistencia doctrina “manos limpias”, inexistencia de un ente rector.
- ❖ Presupuesto del PNCVFS: 3% del sector mujer y se destina mayoritariamente a atención.
- ❖ 1998-2009 CEM multidisciplinarios: 114 a nivel nacional.
- ❖ Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, intersectorial pero con limitaciones rectoras.
- ❖ Débil percepción pública del problema: “problema de mujeres”, no de derechos ni de democracia.

¿Por qué deberíamos hacer algo?

- ❖ Por derecho propio: la vida de las mujeres cuenta.
- ❖ Los costos de la violencia son muy altos: servicios para la atención y apoyo a las mujeres e hijas/os (salud y social); acceso a justicia (policiales, judiciales, penales, penitenciarios).
- ❖ Una mujer maltratada pierde entre S/. 1,150 y S/. 1,500 soles anuales. Este costo multiplicado por el número de mujeres violentadas a nivel nacional da un estimado entre los S/. 14,000 y S/. 19,000 millones de nuevos soles (2007).
- ❖ Los huérfanos del feminicidio: Cuando una mujer muere o se enferma, sus hijas/os son mucho más propensas/os a abandonar la escuela, enfermarse, e incluso morir. Entre enero y diciembre de 2009: 144 huérfanos.
- ❖ La mayoría de estos casos no son investigados, juzgados y sancionados. La impunidad perpetúa la violencia.

Recomendaciones de Política (1)

- ❖ MIMDES aumenta progresivamente el presupuesto del PNCVFS y mejora la calidad del gasto e invierte en prevención sostenida para cambios de patrones culturales de subordinación.
- ❖ Programas laborales establecen cupo de 30% para mujeres víctimas de violencia familiar que hayan denunciado.
- ❖ PIR garantiza a las víctimas de violencia sexual el derecho a la reparación individual.
- ❖ Elaboración de la ley de desarrollo constitucional del artículo 149: justicia de género e intercultural.
- ❖ Incorporar al SIS (hoy AUS) la recuperación de la salud y atención de las secuelas psicológicas de las víctimas de violencia familiar y sexual.
- ❖ Mejorar la capacidad de respuesta de las Comisarías: personal calificado y sensibilizado, recursos (infraestructura y logística), protocolos.

Recomendaciones de Política (2)

- ❖ Acceso a AOE para las víctimas de violación en todos los servicios de atención a víctimas.
- ❖ Desarrollo de protocolos de actuación y capacitación para operadores de justicia: creación de jurisprudencia con visión de género.
- ❖ Enseñanza obligatoria del curso de Derechos Humanos de las Mujeres en Fuerzas Armadas y Policiales.
- ❖ Gobiernos locales desarrollan estrategias para que las adolescentes, especialmente las rurales transiten seguras de su casa a la escuela, p.e, un vehículo municipal, catálogo de conductor no sexista, etc.
- ❖ Prohibir el ingreso y sancionar con la expulsión de la carrera pública magisterial a los docentes sentenciados por actos de violencia familiar.
- ❖ Tipificar los delitos de feminicidio y violencia familiar como una figuras penales autónomas, ampliando la competencia de los Jueces de Paz.

Recomendaciones de Política (3)

La multidimensionalidad del problema de la violencia hacia la mujer demanda la intervención de distintos sectores y poderes del Estado (Ejecutivo, Judicial, Organismos Autónomos), así como de los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local), en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la PCM propone la creación del Sistema Funcional contra la Violencia de Género.

El Ente Rector, en este caso el MIMDES, se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

Sistema Funcional contra la Violencia de Género

